

Ley Nº 16.027

SE APRUEBAN LAS ENMIENDAS AL CONVENIO SOBRE EL REGLAMENTO INTERNACIONAL PARA PREVENIR ABORDAJES, 1972

**El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,**

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébanse las Enmiendas al Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972, aprobadas por Resolución 464 de la Decimosegunda Asamblea General de la Organización Marítima Internacional, de 19 de noviembre de 1981.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de abril de 1989.

LUIS A. HIERRO LOPEZ, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 14 de abril de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. Tte. Gral. HUGO M. MEDINA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.